



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 29 del 12 de
septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00082 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO CARMEN ELISA SUAREZ AVILA

Al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante el 18 de agosto de año 2022

La liquidación guarda total concordancia con el auto proferido el 07 de diciembre del 2021, providencia que no fue modificada por la expedida el 12 de agosto del 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución, conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por el secretario está conforme con los valores plasmados dentro de los documentos que reposan en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, será aprobada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de crédito incoada por la parte demandante el 18 de agosto del 2022.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria el 02 de septiembre del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez